

nimos, es posible apreciar la extensión de los diversos *territoria*. Al mapa más extenso se ha superpuesto una hoja transparente para indicar el área de los territorios diocesanos. En esta hoja se señala con frecuencia la fecha del diploma en que aparecen los nombres.

En resumen: una monografía—breve en extensión pero densa de contenido—que será de extraordinaria utilidad para los estudiosos de nuestra Edad Media. Al llevarla a cabo han acreditado los autores su gran conocimiento de la época y una paciencia y laboriosidad dignas del mayor elogio. Conocedores de las dificultades que han debido encontrar en su tarea, les felicitamos por el esfuerzo realizado, deseando que su ejemplo sirva de estímulo entre nosotros para estudios semejantes, que faltan por completo en la bibliografía española.

EMILIO SÁEZ.

LUIS CURIEL: *Índice histórico de disposiciones sociales*. Congreso de Estudios Sociales. Escuela Social. Madrid, 1946; XXIX + 795 págs., 4.º

El Congreso de Estudios Sociales, organizado por la Escuela Social de Madrid, dependiente del Ministerio de Trabajo, acaba de publicar un denso volumen en que se catalogan, por orden cronológico, preceptos legislativos, ordenanzas laborales y otras disposiciones de tipo social desde el Fuero Juzgo hasta el año 1900. Su autor, D. Luis Curiel, ha prestado con esta obra un gran servicio a los investigadores españoles y a cuantos estudiosos se preocupen por estas materias, poniendo a su disposición un formidable instrumento de trabajo cuya importancia es tanto mayor si tenemos en cuenta la enorme masa de disposiciones recogidas y la multitud de los temas a que se refieren. El Sr. Curiel ha necesitado muchos años de exploración y búsqueda en una frondosa bibliografía para llevar a feliz término su intento, que carecía de precedentes, y llena por ello un gran vacío en la bibliografía española.

La obra que comentamos comprende 4.529 papeletas, agrupadas del modo siguiente: Reinos de León y Castilla (1-331), Reino de Aragón (332-1.000), Reinos de Navarra y Mallorca y Condado de Barcelona (1.001-1.014) y España (1.015-4.529). Dentro de estos grupos, las disposiciones se encuadran por reinados. En cada una de las papeletas se indica el contenido de la disposición, su fecha y el lugar de publicación o archivo en que se conserva, si es inédita; en otros casos, se extractan los diversos preceptos o se copian íntegramente, como sucede, por ejemplo, con los del *Liber Iudiciorum*, utilizando la versión romanceada, Siete Partidas, fueros de Cuenca y Valencia y Libro del Consulado del Mar.

La "Ordenación Cronológica" va precedida de unas certeras líneas de "Presentación", debidas al culto publicista D. León Martín-Granizo, alma de la Escuela Social, organizador activo del Congreso, que patrocina la publicación, y uno de nuestros más autorizados tratadistas de Derecho laboral; siguen unas "Palabras previas" del autor, indicadoras del método empleado, y, por último, una "Explicación de citas y abreviaturas".

Completan la "Ordenación Cronológica" diversos apéndices: "Índice de nombres y conceptos" y "Guía bibliográfica", que facilitan extraordinariamente el manejo del libro; "Glosario", que permite a los no iniciados la comprensión de palabras en desuso e instituciones ya desaparecidas, y "Bibliografía", con una nutrida serie de obras y artículos de revista en que pueden estudiarse muchos de los temas a que se refieren los preceptos catalogados. Debemos señalar también el acertado criterio seguido al poner marginalmente, en tipos que resaltan, el número de cada ley, y en la parte superior de la página, las comprendidas en ella, en beneficio de la comodidad del consultante.

La lectura del "Índice de nombres y conceptos", que acabamos de mencionar, permite formarse una idea de la utilidad del libro del señor Curiel. Las más variadas manifestaciones de la vida histórica española se reflejan en los preceptos catalogados, por medio de los cuales podrán reconstruirse múltiples instituciones de nuestra historia jurídica, económica y social, cuyo nacimiento, evolución y muerte o desaparición—en ciertos casos—se perfilan en ellos. En sus páginas se contiene, en germen, la historia de nuestro Derecho laboral, aún sin hacer, y la historia de la técnica española, en las diferentes formas de trabajo manual. Y otros muchos aspectos de nuestro pasado—de los que prescindimos por no alargar esta nota—podrán estudiarse con la ayuda del inestimable repertorio comentado. Por último, debemos destacar cómo resplandece, en los preceptos legislativos catalogados, el espíritu cristiano de nuestros reyes y gobernantes, que en ocasiones se adelantan a su tiempo con el establecimiento, en la esfera del trabajo, de diversas medidas que hoy se tienen por conquistas modernas. Se trata, en suma, de un magnífico exponente de la extraordinaria labor realizada por España en materia social desde los tiempos más antiguos, en la que nada tenemos que envidiar a otras naciones.

Para la confección de su obra ha utilizado el Sr. Curiel multitud de trabajos impresos: desde las Actas de Cortes y repertorios legislativos hasta monografías sobre la industria, comercio, gremios y vida local, pasando por las colecciones de documentos de índole diversa. Con relación a esta masa bibliográfica utilizada, observamos que no existe un criterio uniforme en cuanto a las citas: muchas de las disposiciones incluídas en la "Ordenación Cronológica" se citan sólo por la revista en que aparecen publicadas, sin referirse al editor en la

“Explicación de citas y abreviaturas”, como se hace en otros casos. En una segunda edición debería seguirse un criterio único. También sería conveniente que cuando se da como única indicación bibliográfica de un texto el archivo en que se encuentra, hiciese referencia el autor a la obra que le ha servido para averiguar tal cosa—ya que confiesa que ha trabajado sólo con materiales publicados—, pues ello puede ser de utilidad a los que deseen investigar sobre estos fondos documentales.

Por último, hemos de referirnos a un extremo del que habla el señor Curiel en sus “Palabras previas”: las omisiones. Tratándose de un trabajo de tal envergadura y careciendo de precedentes, como hemos indicado, no es extraño que se note la falta de utilización de varias colecciones documentales conocidas y de otras obras en que pueden encontrarse referencias a preceptos sociales importantes. Tales faltas—explicables también por la premura con que se ha hecho la publicación—creemos serán subsanadas por el autor, según ofrece, cuando se publique la segunda edición.

Sin embargo, estos reparos, hechos con el mejor espíritu, no disminuyen en nada el mérito del trabajo del Sr. Curiel, que merece toda clase de elogios por su laboriosidad continuada y por el acierto con que ha rematado una obra de tanta trascendencia en el campo de los estudios históricosociales.

La edición es elegante y pulcra, y constituye un atractivo más de este libro. Por ello, y por su generoso patrocinio, felicitamos a la entidad editora, y muy especialmente al Sr. Martín-Granizo, que con acendrada pasión patriótica ha puesto todo su entusiasmo, en estos tiempos revueltos, al servicio de una empresa—el Congreso de Estudios Sociales—que pondrá muy altos por el mundo el nombre y los hechos de España.

EMILIO SÁEZ.

VICENTE PALACIO ATARD: *El tercer Pacto de Familia*. Publicaciones de la Escuela de Estudios Hispano-Americanos de la Universidad de Sevilla. Madrid, 1946.

La bibliografía sobre el reinado de Carlos III—uno de los más importantes y, hasta hace poco, peor conocidos de nuestra Historia—cuenta desde ahora con otra admirable aportación, que viene a sumarse a las muy valiosas del profesor Rodríguez Casado, últimamente aparecidas. El espíritu patriótico de unos beneméritos investigadores está rehaciendo, capítulo a capítulo, este interesante período de la historia española. Con ello la figura del gran Monarca, tan torpemente